

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-B. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES
Núm. de Bitácora 30G103250117
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
2). Código Bidimensional o QR
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 203/2017, en la sesión celebrada el 18 de mayo de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 0380/17

BITÁCORA: 30/G1-0325/01/17

Xalapa, Veracruz, 20 de Enero de 2017

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6177 de fecha 10 de Diciembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 228.400 Metros cúbicos rollo	21	1	21	16646308	16646328
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, leña en raja, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 48.100 Metros cúbicos	5	22	26	16647457	16647461
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 3,315.400 Metros cúbicos rollo	301	27	327	16647462	16647762
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, leña en raja, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 698.500 Metros cúbicos	70	328	397	16647763	16647832
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 466.200 Metros cúbicos rollo	42	398	439	16647833	16647874
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, leña en raja, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 99.200 Metros cúbicos	10	440	449	16647875	16647884
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, leña en raja, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 216.200 Metros cúbicos	21	450	470	16647885	16647905
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, leña en raja, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 359.600 Metros cúbicos	36	471	506	16647906	16647941
EJIDO SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Perote, P-30-128-MOL-001/13, leña en raja, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 14.100 Metros cúbicos	1	507	507	16647942	16647942

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedida

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.C.P. EXPEDIENTES Y ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ